



REF.: DECLARA DESIERTA LICITACION PÚBLICA PARA EFECTUAR CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION-GASFITERIA-FERRETERIA Y OTROS AFINES, QUE REALICEN LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TARAPACA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

01101

IQUIQUE, 29 NOV 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; El Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y N° 015/162 de 2010, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 015/941 de fecha 29 de Octubre de 2010, se autorizó el llamado a propuesta y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para efectuar contrato de adquisición de materiales de construcción-gasfitería-ferretería y otros afines, que realicen los funcionarios de la Dirección Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del portal www.mercadopublico.cl.

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/1047 de fecha 16 de noviembre del 2010 se declaró desierta dicha licitación porque no hubo oferentes.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/1048 de fecha 16 de Noviembre de 2010, se autorizó nuevamente el llamado a propuesta y aprobó las bases administrativas y técnicas para efectuar contrato de adquisición de materiales de construcción-gasfitería-ferretería y otros afines, que realicen los funcionarios de la Dirección Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del portal www.mercadopublico.cl.

3.- Que, no hubo oferentes por lo que se declara nuevamente desierto el proceso licitatorio.

RESUELVO:

1. DECLÁRESE, en virtud de lo anterior desierto la Licitación ID-845-76-LE10, por las razones antes señaladas.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ